

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Resolución con sanción a Blas Expósito López	p. 5482
Resolución con sanción a Carlos Torreras Garrido	p. 5482
Resolución con sanción a Antonio Ángel Martínez Ortiz	p. 5482
Resolución con sanción a Raúl Núñez Mendoza	p. 5483
Resolución con sanción a Juan Manuel López Alonso	p. 5483
Resolución con sanción a Rafael Moral Serrano	p. 5484
Resolución con sanción a Rafael Flores Budias	p. 5484
Resolución con sanción a Rafael Rodríguez Santiago	p. 5484
Resolución con sanción a Mahmoud El Zaoui	p. 5485
Resolución con sanción a Miguel Ángel Jiménez Linares	p. 5485
Resolución con sanción a Francisco Manuel Villa Jiménez	p. 5485
Resolución con sanción a Matthias Gunter Otto	p. 5486
Resolución con sanción a Ramón Pérez Álamo	p. 5486
Resolución con sanción a Ibán López Arjona	p. 5487
Resolución con sanción a Félix Ovidiu Mogodeanu	p. 5487
Resolución con sanción a Lázaro Ronchal Ramírez	p. 5487

Resolución con sanción a Luis Rubén Góngora Cangiano	p. 5488	Resolución por la que se concede autorización de puesta en servicio, expt. AT 140/07	p. 5496
Resolución con sanción a José Millán Márquez	p. 5488	Autorización administrativa de instalación eléctrica, expt. AT 40/2010	p. 5497
Resolución con sanción a Enrique Cueto Javaloyes	p. 5488	Autorización administrativa de instalación eléctrica, AT 102/08	p. 5497
Resolución con sanción a Imad Mejouti	p. 5489	Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba	
Resolución con sanción a Manuel Plantón Muñoz	p. 5489	Convenio Colectivo de Carbonífera del Sur, Encasur, S.A.	p. 5497
Resolución con sanción a Jesús Ladera Tejero	p. 5490	Convenio Colectivo Provincial de Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica	p. 5506
Resolución con sanción a Juan Rafael López Curiel	p. 5490	Consejería de obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Junta Arbitral de Transportes. Córdoba	
Resolución con sanción a Libertad Castro Onieva	p. 5490	Citación a vista oral a la entidad Dialore Investment, S.L.	p. 5506
Resolución con sanción a José Francisco López Villegas	p. 5491	Citación a vista oral a la entidad Ecotrans Logística, S.L.	p. 5506
Resolución con sanción a Franz Riesen	p. 5491	V. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Resolución con sanción a Jesús Carmona Cuenta	p. 5491	Diputación de Córdoba. Servicio de Hacienda	
Resolución con sanción a Francisco Jurado Vázquez	p. 5492	Convocatoria Subvenciones para mejora Endeudamiento Entidades Locales	p. 5507
Resolución con sanción a Álvaro Reyes Ortega	p. 5492	Ayuntamiento de Alcaracejos	
Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba		Admitiendo a trámite proyecto de actuación	p. 5509
Baja definitiva de vehículo a José Carlos Párraga Cecilia	p. 5493	Aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU	p. 5510
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración 47/03. Valladolid		Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Recursos Humanos	
Notificación de resolución a Isaac Peral Disdier	p. 5493	Nombrando funcionarios de carrera a las personas que se mencionan	p. 5510
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)		Ayuntamiento de Córdoba. Unidad de Estadística	
Notificación de los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican	p. 5493	Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Yahajbou El Aloui	p. 5510
III. JUNTA DE ANDALUCIA		Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Francisco Pérez Morales	p. 5510
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba		Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Lilian Álvarez de Montaña y otra	p. 5511
Resolución por la que se concede autorización de puesta en servicio, expt. AT 32/09	p. 5494	Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Pablo Roberto Valdivieso y otras	p. 5511
Resolución por la que se concede autorización de puesta en servicio, expt. AT 134/09	p. 5495	Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Laszlo	

Ferencz y otra	p. 5511
Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Jesús León Vallejo	p. 5511
Ayuntamiento de Doña Mencía	
Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Municipal con Casetas de Feria	p. 5512
Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y de la Piscina Municipal	p. 5513
Ayuntamiento de El Viso	
Convenio específico de colaboración entre la Universidad y el Ayuntamiento	p. 5515
Ayuntamiento de Encinas Reales	
Aprobación inicial de documento de adaptación parcial Normas Subsidiarias de Planeamiento	p. 5515
Ayuntamiento de Fuente Obejuna	
Información pública de la relación de nichos en mal estado	p. 5515
Ayuntamiento de Montemayor	
Información pública solicitud de licencia de Bar Cafetería a instancia de Antonio Jesús Carmona Carmona	p. 5516
Ayuntamiento de Montilla	
Notificación Procedimientos de multas a las personas y entidades que se relacionan	p. 5516
Ayuntamiento de Posadas	
Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal	p. 5518
Ayuntamiento de Santaella	
Aprobación inicial del Presupuesto General de 2010	p. 5519
VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba	
Citación a Antonio Díaz Mesa para acto de conciliación en Procedimiento Social Ordinario 1359/2009	p. 5519
Juzgado de lo Social Número 2. Jaén	
Procedimiento 4/2010, a instancia de Esperalda Serrano Álvarez, sobre Ejecución de títulos judiciales	p. 5519

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 162/2010, a instancia de Araceli Flores Hidalgo, sobre Reclamación de Cantidad

p. 5520

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Montoro

Expediente de liberación de cargas 893/2009, a instancia de Francisca Benítez Corredor

p. 5520

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Expediente de declaración de herederos abintestato promovido por Catalina Bautista Muñoz

p. 5520

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro

Expediente de Dominio 751/2009, a instancia de Alfonso Pérez Gómez

p. 5520

Juzgado de lo Social Número 3. Jerez de la Frontera (Cádiz)

Procedimiento 139/2009, a instancia de Mercedes Báez García, sobre Ejecución de títulos judiciales

p. 5521

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba**

Aprobación inicial del PERI MU-6 (Cerro Muriano-6)

p. 5521

Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial "Huerta Cabritería"

p. 5521

Patronato Deportivo Municipal. LUCENA (Córdoba)

Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestaciones de Servicios y realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales

p. 5523

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba)**

Acta de Notoriedad a instancia de Fausto Muñoz López

p. 5523

Notaría de don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta. Bujalance (Córdoba)

Acta de Notoriedad a instancia de Manuel Hidalgo Díaz y Nayara Sánchez Alcaraz

p. 5524

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.964/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 1.000 € (mil euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 4/ 2010 a D. Blas Expósito López, con NIF 74698929N, domiciliado/a en Avda. María Auxiliadora, 19 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) y 23.o) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 29 de noviembre de 2009, a las 02.30 horas, en el km. 30 de la carretera CO-3402 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante comprobaron que había una vaca, propiedad del denunciado, suelta por la citada vía con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. El crotal identificativo del animal es el número ES040102454222. Por hechos similares a estos ha sido sancionado mediante resoluciones sancionadores firmes en los expedientes 3042/08, 20/09, 30/09, 59/09, 99/09, 124/09 y 125/09.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.965/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 11/ 2010 a D. Juan Carlos To-

rreras Garrido, con NIF 30968615N, domiciliado/a en C/ Pintor Pedro Romana 2 BJ 18 (14007) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2009, a las 22.50 horas, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Torremolinos de Córdoba capital, interviniéndole 1,36 gramos de cocaína, según indica el informe analítico nº CO-06427/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.966/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 15/ 2010 a D. Antonio Ángel Martínez Ortiz, con NIF 30510330W, domiciliado/a en C/ Libertador Simón Bolívar 9 4 2º 1 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 16 de agosto de 2009, a las 02.55 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Sanchuelo de Córdoba capital, interviniéndole 0,4741 gramos de cocaína, según indica el informe analítico nº CO-06430/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.967/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 21/ 2010 a D. Raúl Núñez Mendoza, con NIF 45742726G, domiciliado/a en C/ Libertador Simón Bolívar 9 16 2º 2 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 23 de agosto de 2009, a las 01.00 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Motril de Córdoba capital, interviniéndole 0,256 gramos de cocaína, según indica el informe analítico nº CO-06393/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.968/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 25/ 2010 a D. Juan Manuel López Alonso, con NIF 52854448B, domiciliado/a en C/ Historiador Jaén Morente 26 4º 2 (14014) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 6 de febrero de 2009, a las 12.35 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Torremolinos de Córdoba capital, interviniéndole 0,1428 gramos de cocaína, según indica el informe analítico nº CO-01831/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. Por estos hechos se siguió expediente sancionador 1505/09, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad de fecha 12/01/2010, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.969/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 28/ 2010 a D. Rafael Moral Serrano, con NIF 30827760D, domiciliado/a en C/ Virgen del Rosario 59 (14830) espejo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 10 de diciembre de 2009, a las 00.15 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en el km. 307 de la carretera N-432, travesía de la localidad de Espejo (Córdoba), interviniéndole una navaja de 11,5 cms. de hoja que portaba entre los asientos delanteros del vehículo en el que viajaba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.970/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 29/ 2010 a D. Rafael Flores Budias, con NIF 30821958A, domiciliado/a en C/ Chancillarejo 35 (14160) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 12 de diciembre de 2009, a las 22.00 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en el Club "Las Vegas", sito en el km. 14 de la carretera N-IV-A del término municipal de Córdoba, interviniéndole una navaja de 10 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la

hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.971/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 31/ 2010 a D. Rafael Rodríguez Santiago, con NIF 30958155V, domiciliado/a en C/ Patio Pintor Juan Miró 18 2º 5 (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 4 de diciembre de 2009, a las 11.10 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la avenida de la Arruzafilla de Córdoba capital, interviniéndole una carabina de aire comprimido, marca Norica nº 10.672, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta

Subdelegación.

Núm. 4.973/2010

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.972/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (cuatrocientos euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 33/2010 a D/Dña. Mahmoud El Zaoui, con NIE X5913904Y, domiciliado/a en C/ Torremolinos 19 2º A (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 12 de diciembre de 2009, a las 05.15 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Torremolinos de Córdoba capital, interviniéndole tres cuchillos de 13, 16 y 20 cms. de hoja respectivamente que llevaba entre su ropa, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.

El Secretario General,

Fdo. José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 75/ 2010 a D. Miguel Ángel Jiménez Linares, con NIF 44367573K, domiciliado/a en Urbz. Acebuchal 108 (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 29 de agosto de 2009, a las 00.30 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado cuando se encontraba en la avenida Santa Ana de Palma del Río (Córdoba), interviniéndole 6,65 gramos de hachís, según indica el informe analítico nº CO-06823/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.974/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 77/ 2010 a D. Francisco Manuel Villa Jiménez, con NIF 26974844F, domiciliado/a en C/ Zapatería 38 (14850) Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 1 de septiembre de 2009, a las 19.30 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado cuando se encontraba en el parque La Cañada de Baena (Córdoba), interviniéndole 6 gramos de marihuana, según indica el informe analítico nº

CO-06921/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.975/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 80/ 2010 a D. Matthias Gunter Otto, con NIE X9671572A, domiciliado/a en Avda. Andalucía 20 B 2 B (14550) Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2009, a las 04.50 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado cuando se encontraba en la avenida Andalucía de Montilla (Córdoba), interviniéndole 2,4455 gramos de cocaína, según indica el informe analítico nº CO-06341/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier

entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.976/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 105/ 2010 a D. Ramón Pérez Álamo, con NIF 34736495D, domiciliado/a en C/ Venezuela 4 2º D (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 17 de diciembre de 2009, a las 20.05, recibe aviso la Fuerza actuante de una posible riña familiar en la calle San Francisco nº 4-A de Palma del Río (Córdoba). Personados en el lugar, observaron al denunciado sentado en el descansillo de la puerta, con una navaja abierta en el suelo junto a él de 8 cms. de hoja, manifestando el mismo que era suya, por lo que le fue intervenida, ya que la tenía sin causa justificada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.977/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 106/ 2010 a D. Ibán López Arjona, con NIF 50625639V, domiciliado/a en C/ Poeta García Lorca 30 2 IZ (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 11 de diciembre de 2009, a las 12.15 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), interviniéndole una navaja tipo mariposa de 11,5 cms. de hoja que portaba en un bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.978/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 114/ 2010 a D. Félix Ovidiu Mogodeanu, con NIE X8435080Z, domiciliado/a en C/ Cerrillo 13 (41580) Casariche (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 20 de diciembre de 2009, a las 18.30 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en la calle Bailén de Puente Genil (Córdoba), interviniéndole una navaja de 11 cms. de hoja que llevaba entre su ropa, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

ficaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.979/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 125/ 2010 a D. Lázaro Ronchal Ramírez, con NIF 44365885N, domiciliado/a en C/ Hermanos Álvarez Quintero 1 (14620) El Carpio (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 1 de enero de 2010, a las 02.30 horas, agentes de la Policía Local identificaron al denunciado en una zona de ocio de la calle Ingeniero Juan de la Cierva de La Carlota (Córdoba), interviniéndole una navaja de 9 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.980/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 139/ 2010 a D. Luis Rubén Góngora Cangiano, con NIF 31003312W, domiciliado/a en C/ Poeta José María Alvaríño 12 (14012) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 2 de enero de 2010, a las 12.30 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la avenida del Brillante de Córdoba capital, interviniéndole una navaja de 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.

El Secretario General

Fdo. José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.981/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 140/ 2010 a D. José Millán Márquez, con NIF 30958128J, domiciliado/a en C/ Torremolinos 2 2º 30 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 30 de diciembre de 2009, a las 13.20 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Alcaide de los Donceles de Córdoba capital, interviniéndole una navaja de 7 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.982/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 154/ 2010 a D. Enrique Cueto Javaloyes, con NIF 77532114B, domiciliado/a en Avda. de los Pinos 22 (41927) Mairena del Aljarafe (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2009, a las 05:00 horas en el cruce de la Carretera A-431 con la A-3075, en el aparcamiento del Hospital La Melchora en el término municipal de Posadas (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 0,0139 gramos de COCAINA y 2,62 gramos de hachís,

según indica el informe analítico CO-06567/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.983/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 155/ 2010 a D. Imad Mejouti, con NIE Y0111486L, domiciliado/a en C/ Escritor Torquemada 1 3 2 (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 25 de septiembre de 2009, a las 20.00 horas en la calle Pontevedra de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís de 10,49 gramos, según indica el informe analítico CO-4649/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier

entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.984/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 159/ 2010 a D. Manuel Plantón Muñoz, con NIF 30957884E, domiciliado/a en C/ Ronda Sur 77 1 (14650) Bujalance (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 31 de diciembre de 2009, a las 01.45 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la avenida Virgen del Mar de Córdoba capital, interviniéndole una pistola simulada que portaba en el interior de su vehículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.

El Secretario General

Fdo. José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.985/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 187/ 2010 a D. Jesús Ladera Tejero, con NIF 53569005G, domiciliado/a en C/ Cinco Caballeros 6 4º A (14007) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2009, a las 01.20 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Beato Henares de Córdoba capital, interviniéndole 0,8548 gramos de cocaína y 0,91 gramos de hachís, según indica el informe analítico nº CO-07076/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.

El Secretario General

Fdo. José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.986/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 189/ 2010 a D. Juan Rafael López Curiel, con NIF 50624950H, domiciliado/a en C/ Ancha 86 1 (14900) Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 23 de septiembre de 2009, a las 17.00 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle La Estrella de Lucena (Córdoba), interviniéndole 3,65 gra-

mos de hachís y un porro de la misma sustancia, según indica el informe analítico nº CO-06715/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.987/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 202/2010 a Dña. Libertad Castro Onieva, con NIF 31007415B, domiciliada en C/ Libertador Simón Bolívar 8 2º A (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2009, a las 00.50 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron a la denunciada en la calle Ciudad de Montilla de Córdoba capital, interviniéndole 8,39 gramos de marihuana, según indica el informe analítico nº CO-07066/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolu-

ción adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.988/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 292/ 2010 a D. José Francisco López Villegas, con NIF 26967237J, domiciliado/a en C/ San Marcos 6 1º (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 4 de octubre de 2009, a las 04:10 horas en el acceso al Recinto Ferial de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole hachís con peso de 8,860 gramos, una papelina de cocaína con peso de 0,2815 gramos y MARIHUANA con un peso de 0,7300 gramos, según indica el informe analítico CO-07441/09 del Laboratorio de Estupefácnicos de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.989/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3241/ 2009 a D. Franz Riesen, con NIE X6089118Y, domiciliado/a en C/ Doctor Ros Alférez 4 (29740) Vélez-Málaga (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 9 de febrero de 2009, a las 17.30 horas, en los aparcamientos del centro comercial "Carrefour" de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja automática de 10 cms. de hoja. Por estos hechos se siguió expediente sancionador nº 775/2009, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad de fecha 01/12/2009, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.990/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3279/ 2009 a D. Jesús Carmona Cuenta, con NIF 38511128C, domiciliado/a en C/ Montseny 4 (08740) Sant Andreu de la Barca (Barcelona), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4

de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 2 de septiembre de 2009, a las 19.40 horas, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Carmelitas Descalzas de Lucena (Córdoba), interviniéndole 8,47 gramos de hachís, según indica el informe analítico nº CO-06096/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.991/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3302/ 2009 a D. Francisco Jurado Vázquez, con NIF 44372539L, domiciliado/a en C/ Antequera 2 1 2 (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 21 de julio de 2009, a las 23:20 horas y en la calle Beato Henares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0,3095 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-11021/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.

El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.992/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3305/ 2009 a D. Álvaro Reyes Ortega, con NIF 50613882J, domiciliado/a en C/ Miguel de Cervantes 3 BJ (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 2 de agosto de 2009, a las 00.30 horas en el kilómetro 34,1 de la carretera A-379, en el término municipal de Santaella (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de cocaína con un peso de 0,2245 gramos, según indica el informe analítico CO-308/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la portaba en uno de sus bolsillos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio del Interior
Dirección General de Tráfico
Jefatura Provincial
Córdoba

Núm. 4.906/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matrícula: CO-3224-Z.

Titular: D. José Carlos Párraga Cecilia.

Córdoba 5 de mayo de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración 47/03
Valladolid

Núm. 4.953/2010

Don Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el

presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Y para que conste, expido la presente resolución, en Valladolid, a 21 de abril de 2010.

Interesado.- C.C.C./N.A.F.- Acto administrativo.- Fecha Resolución.

Isaac Peral Disdier; 470032696154; Resolución alta Régimen Especial de Trabajadores Autónomos; 20/10/09.

El Director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Núm. 4.905/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose

se que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Regla-

mento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS LOCALIDAD
ALVAREZ PRIEGO MANUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL DR. ORTIZ GAN 53	14860 DOÑA MENCIA
OLMEDO TARIFA FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES		CL RAMON SANTAELLA 3 2	14850 BAENA
CAMPOS MONTESINOS JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO BIENES		CL RAMON Y CAJAL 65	14500 PUENTE-GENIL
URUEÑA CABALLERO JUAN ANTONI	REQUERIMIENTO BIENES		CL ROSALIA 12 3 D	14940 CABRA
GARCIA PADILLO DAVID RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES		AV GARCIA DEL BARRIO 2 4 3	14900 LUCENA
ZOUAN --- ABDESSELAM	EMB. SALARIO-PENSION		CL ERAS 27	14920 AGUILAR
ZOUAN --- ABDESSELAM	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL ERAS 27	14920 AGUILAR
BIKKICH --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO BIENES		CL ERAS 4 3	14920 AGUILAR
GONZALEZ ROSA FELIX	REQUERIMIENTO BIENES		AD ZAMORANOS CALLE PRIEGO 52	14814 PRIEGO DE CORDO
SERRANO SERRANO RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES		AV GRANADA 2 2 IZD	14800 PRIEGO DE CORDO
CARMONA CORDOBA CONCEPCION	REQUERIMIENTO BIENES		CL LUCENA 41 2 1	14510 MORILES
SORIA ARJONA MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES		CL JULIO ROMERO DE TORRE 11 1	14910 BENAMEJI
GARCIA IBARRA FABIAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL DEL FRIO INDUSTRIAL 9 1 A	14900 LUCENA
AGUNDO ARANDA AMALIA	NOT.PROV.APREMIO INEM	1410050007 818	CL TELA 23	14850 BAENA
RUIZ CANO JOSE ANTONIO	NOT.PROV.APREMIO INEM	1410050007 414	CL SANTO CRISTO 6	14800 PRIEGO DE CORDO

Lucena, 6 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 3.695/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CORDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TEN-

SIÓN.

(Expte: AT 32/09, Libex: 910)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Cervantes – Rute 2004 S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación interior de 400 kVA, para el suministro de energía eléctrica a un bloque de viviendas situado en C/ Cervantes, número 21 de Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 17 de febrero de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 29 de marzo de 2010.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Decreto nº 168/2009, de 19 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: C.T. nº: 43.946 "Asilo".

Final: Línea CT nº 43.945 "Solana".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,047 en simple circuito y 0,094 en doble circuito.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Cervantes, 21.

Municipio: Rute (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servi-

cios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 6 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 3.754/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expte: AT 134/09, Libex: 1060)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Procordoba S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación prefabricado de hormigón, y redes de baja tensión en urbanización PERI F-3 "Avenida de Libia" del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, ubicada entre C/ Avenida de Libia y C/ Paco León de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 9 de marzo de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

trica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Fidiana de Subestación Santuario.

Final: C.T. nº: 38278.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 0,060 + 0,065.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Nueva apertura, s/n.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630 + 400.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 8 de abril de 2010.

La Delegada Provincial

Fdo. María Sol Calzado García.

Núm. 3.757/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expte: AT 140/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Junta de Compensación de la UI-1 del PP-2 de Benameji, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de red subterránea de media – baja tensión, centros de transformación y red de alumbrado público en Sector PPI-2 de las NN. SS. del término municipal de Benameji (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 22 de febrero de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 2 de marzo de 2010.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Decreto nº 168/2009, de 19 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal)

nal), cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica (anillo).

Origen: CD-63984 Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: CD-63984 Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,470.

Conductores: Al 3 (1 x150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Sector UI-1 del PP-2 de las NN.SS. de Benamejí.

Término municipal: Benamejí.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/ 400 – 230 V.

Potencia (kVA): 630 + 630.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 8 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 4.480/2010

Ref. Expediente A.T. 40/2010, Libex: 1189

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Residencia de Aguilar de la Frontera S.L. con domicilio social en C/ Industria, número 17 en Puente Genil (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida de Córdoba, s/n en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a residencia.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de doble circuito a 15 kV de tensión de 312 m con conductor Al 3 (1x 150) y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 5.688/2008

Ref. Expediente A.T. 102/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Construcciones Hernández Fonta S.L. con domicilio en Carretera Madrid Cádiz, N-IV Pk: 398,1 en Espejo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial "Los Ángeles" en el término municipal de Alcolea de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior de 2 x 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de mayo de 2008.- El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
Córdoba**

Núm. 4.918/2010

Convenio Colectivo 14-0008-2

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 11 de marzo de 2010, por la representación legal de los trabajadores y de la empresa "Carbonífera del Sur, ENCASUR, S.A.", por los que se aprueban la revisión salarial definitiva para 2009 y la provisional de 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las compe-

tencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 6 de mayo de 2010.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO MINERO DE PEÑARROYA DE LA "EMPRESA CARBONIFERA DEL SUR, ENCASUR, S.A." AÑOS 2008-2012

Acta de acuerdo sobre Revisión Salarial del año 2009 e Incremento Salarial Provisional del año 2010

Asistentes:

Por la Representación de la Empresa: Don J. Manuel Jiménez Hernando, don Luis M. Marín Martínez, don Antonio Casasola García y doña Carmen Esther Gallego Gómez.

Por la Representación del Personal: Don José A. Catalán Barrero, don Luciano Tejero del Pozo, doña M.^a Carmen Quesada Carballo, don Juan M. Ramos Tena, don Francisco López Mellado, don Fco. Javier Blanco Santos, don Andrés Acedo Peinado, don José Barbero Muñoz y don Pedro J. Cañabate Aguilar.

La Comisión Paritaria del Convenio, previamente citada, se reúne en la Sala de Reuniones del Pozo María, siendo las 12'30 ho-

ras del día 11 de marzo de 2010, con el objeto de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 (Incrementos y Revisiones) del Convenio Colectivo del Centro Minero de ENCASUR Peñarroya.

1º.- Revisión Salarial año 2009:

Por la Representación de la Empresa se manifiesta que una vez publicado el IPC real del año 2009, y siendo éste inferior al previsto a principios del citado año, las tablas salariales provisionales para el año 2009 se dan como definitivas, figurando las correspondientes cantidades en el Anexo que se adjunta al presente acta, extendiéndose igualmente al resto de los conceptos habituales de nóminas que figuran en el Convenio Colectivo.

2º.- Incremento Provisional Año 2010:

Igualmente manifiesta la Representación de la Empresa que el incremento provisional para el año 2010, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Centro Minero de Peñarroya y en el III Convenio Marco de ENDESA, ha sido del 1,5% (1 + 0,5), figurando las cantidades provisionales para el citado año en las tablas salariales que figuran en el ANEXO que acompaña al presente acta, extendiéndose igualmente este incremento provisional al resto de los conceptos habituales de nóminas que figuran en el Convenio Colectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión siendo las 14 horas del día indicado al principio.

Por la Representación de la Empresa:

Fdo: J. Manuel Jiménez Hernando.- Fdo: Luis M. Marín Martínez.- Fdo: Antonio Casasola García.- Fdo: Carmen E. Gallego Gómez.

Por la Representación del Personal:

Fdo: José A. Catalán Barrero.- Fdo: Luciano Tejero del Pozo.- Fdo: M.^a del Carmen Quesada Carballo.- Fdo: Juan M. Ramos Tena.- Fdo: Francisco López Mellado.- Fdo: Fco. Javier Blanco Santos.- Fdo: Andrés Acedo Peinado.- Fdo: José Barbero Muñoz.- Fdo: Pedro J. Cañabate Aguilar.

ANEXO I**ARTICULO 13****SALARIO BASE (Incremento definitivo 2009 y provisional 2010)**

CATEGORIAS	Euros/día laborab. Real 2009	Euros/mes Real 2009	Euros/día laborab. Provis 2010	Euros/mes Provis 2010
- Personal de Interior				
Ingeniero		2.022,52		2.052,86
Facultativo Jefe		1.274,98		1.294,10
Facultativo Subjefe		1.218,44		1.236,72
Facultativo Auxiliar		1.184,15		1.201,91
Vigilante de Primera		1.116,04		1.132,78
Vigilante de Segunda		1.079,93		1.096,13
Técnico Organización Serv. Ofic.		1.031,15		1.046,62
Técnico Organización Serv. Aux.		992,23		1.007,11
Minero de Primera	44,61		45,28	
Barrenista	51,46		52,23	
Artillero	50,54		51,30	
Electromecánico de Primera	42,99		43,63	
Picador	50,50		51,26	
Entibador	42,78		43,42	
Albañil de Primera	42,78		43,42	
Caballista	42,15		42,78	
Caminero	42,15		42,78	
Maquinista de Tracción	42,15		42,78	
Electromecánico de Segunda	42,04		42,67	
Albañil de Segunda	42,04		42,67	
Tubero de Primera	41,24		41,86	
Ayudante Barrenista	41,14		41,76	
Maquinista Apuntador	40,96		41,57	
Ayudante Minero	40,96		41,57	
Embarcador Señalista	40,74		41,35	
Maquinista Balanza	40,74		41,35	
Tubero de Segunda	40,23		40,83	

SALARIO BASE (Incremento definitivo 2009 y provisional 2010)

CATEGORIAS	Euros/día	Euros/mes	Euros/día	Euros/mes
- Personal de Exterior				
Ingeniero		2.022,52		2.052,86
Licenciado		2.022,52		2.052,86
Facultativo Jefe		990,15		1.005,00
Facultativo Subjefe		941,13		955,25
Facultativo Auxiliar		909,59		923,23
Graduado Social		850,33		863,08
Ayudante Técnico Sanitario		850,33		863,08
Maestro Taller		855,33		868,16
Encargado de Servicio		855,33		868,16
Vigilante de Primera		855,59		868,42
Vigilante de Segunda		838,06		850,63
Técnico Organización Serv. Ofic.		789,61		801,45
Técnico Organización Serv. Aux.		741,46		752,58
Analista de proceso de datos		958,60		972,98
Jefe Negociado Primera		958,60		972,98
Jefe Negociado Segunda		891,03		904,40
Programador de Informática		891,03		904,40
Oficial Primera Administrativo		858,62		871,50
Operador Informática		858,62		871,50
Oficial Segunda Administrativo		825,28		837,66
Perforista Informática		825,28		837,66
Auxiliar Administrativo		777,02		788,68
Maquinista Extracción		874,45		887,57

Conductor Camión	824,88	837,25
Conductor Turismo	798,02	809,99
Dependiente Economato	797,61	809,57
Guarda Jurado	737,67	748,74
Almacenero	733,34	744,34
Enfermero	726,44	737,34
Ordenanza	726,44	737,34
Telefonista	721,27	732,09
<u>SALARIO BASE</u> (Incremento definitivo 2009 y provisional 2010)		

<u>CATEGORIAS</u>	Euros/día	Euros/mes	Euros/día	Euros/mes
	laborab.	Real	laborab.	Provis
	Real 2009	2009	Provis 2010	2010
<u>- Personal de Exterior</u>				
Jefe de Equipo	32,47		32,96	
Oficial Primera	31,84		32,32	
Aserrador de Primera	31,84		32,32	
Lampistero de Primera	31,84		32,32	
Artillero de Primera	31,59		32,06	
Oficial de Segunda	31,35		31,82	
Lavador de Primera	31,35		31,82	
Oficial Primera Electromcánico	32,22		32,70	
Aserrador Sierra Circular	31,35		31,82	
Caminero	31,35		31,82	
Operador de Primera	34,27		34,78	
Operador Suplente de Primera	34,13		34,64	
Operador de Segunda	33,10		33,60	
Operador Suplente de Segunda	32,81		33,30	
Lampistero de Segunda	31,00		31,47	
Artillero de segunda	31,00		31,47	
Lavador de Segunda	30,05		30,50	
Oficial Segunda Electromecánico	31,59		32,06	
Maquinista Tracción Pala	30,05		30,50	
Comportero Señalista	30,05		30,50	
Maquinista Planta	31,56		32,03	
Práctico Servicio Cielo Abierto	30,07		30,52	
Peón Especialista	29,90		30,35	
Ayudante de Oficio	29,71		30,16	
Peón	29,51		29,95	

ANEXO IIARTICULO 16SALARIO CONVENIO (Incremento definitivo 2009 y provisional 2010 por día efectivo de trabajo)

<u>CATEGORIAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>
	<u>Definit.</u> <u>2009</u>	<u>Provis.</u> <u>2010</u>
<u>- Personal de Interior</u>		
Ingeniero	40,31	40,91
Facultativo Jefe	40,31	40,91
Facultativo Subjefe	39,23	39,82
Facultativo Auxiliar	38,28	38,85
Vigilante de Primera	37,98	38,55
Vigilante de Segunda	37,88	38,45
Minero de Primera	37,54	38,10
Barrenista	37,30	37,86
Artillero	36,86	37,41
Electromecánico de Primera	36,82	37,37
Picador	37,22	37,78
Entibador	36,74	37,29
Albañil de Primera	35,59	36,12
Caballista	35,11	35,64
Caminero	35,55	36,08
Maquinista de Tracción	35,11	35,64
Electromecánico de Segunda	35,18	35,71
Albañil de Segunda	35,11	35,64
Tubero de Primera	35,06	35,59
Ayudante Barrenista	36,36	36,91
Maquinista Apuntador	34,88	35,40
Ayudante Minero	36,34	36,89
Embarcador Señalista	35,03	35,56
Maquinista de Balanza	35,03	35,56
Tubero de Segunda	34,85	35,37

ARTICULO 16SALARIO CONVENIO (Incremento definitivo 2009 y provisional 2010 por día efectivo de trabajo)

<u>CATEGORIAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>
	<u>Definit.</u> <u>2009</u>	<u>Provis.</u> <u>2010</u>
<u>- Personal de Exterior</u>		
Ingeniero	43,55	44,20
Licenciado	43,55	44,20
Facultativo Jefe	53,88	54,69
Facultativo Subjefe	50,92	51,68
Facultativo Auxiliar	47,60	48,31
Facultativo Jefe Int. dest. en S	48,66	49,39
Facultativo Sub. Int. dest. en S	45,85	46,54
Facultativo Aux. Int. dest. en S	42,76	43,40
Graduado Social	43,10	43,75
Ayudante Técnico Sanitario	40,64	41,25
Maestro Taller	48,69	49,42
Encargado de Servicio	46,14	46,83
Vigilante de Primera	49,19	49,93
Vigilante de Segunda	47,28	47,99
Técnico Organización Serv.Oficia	41,88	42,51
Técnico Organización Serv.Auxili	40,51	41,12
Técnico Org. Serv. Ofic. Int. en	34,51	35,03
Técnico Org. Serv. Aux. Int. en	33,01	33,51

Analista de proceso de datos	52,30	53,08
Jefe Negociado Primera	52,30	53,08
Jefe Negociado Segunda	46,82	47,52
Programador de Informática	46,82	47,52
Oficial Primera Administrativo	44,30	44,96
Operador Informática	44,30	44,96
Oficial Segunda Administrativo	39,66	40,25
Perforista Informática	39,66	40,25
Auxiliar Administrativo	35,08	35,61
Maquinista Extracción	40,30	40,90
Conductor Camión	42,80	43,44
Conductor Turismo	40,08	40,68
Dependiente Economato	36,74	37,29
Guarda Jurado	33,97	34,48
Almacenero	34,62	35,14
Enfermero	34,57	35,09
Ordenanza	34,57	35,09
Telefonista	34,85	35,37

ARTICULO 16**SALARIO CONVENIO (Incremento definitivo 2009 y provisional 2010 por día efectivo de trabajo)**

<u>CATEGORIAS</u>	EUROS	EUROS
	Definit. 2009	Provis. 2010
<u>- Personal de Exterior</u>		
Jefe de Equipo	47,36	48,07
Oficial Primera	38,78	39,36
Aserrador de Primera	37,36	37,92
Lampistero de Primera	36,74	37,29
Artillero de Primera	47,38	48,09
Oficial de Segunda	36,31	36,85
Lavador de Primera	39,88	40,48
Oficial Primera Electromecánico	46,99	47,69
Aserrador Sierra Circular	37,12	37,68
Caminero	38,76	39,34
Operador de Primera	47,90	48,62
Operador Suplente de Primera	47,11	47,82
Operador de Segunda	46,66	47,36
Operador Suplente de Segunda	42,85	43,49
Lampistero de Segunda	35,94	36,48
Artillero de segunda	46,38	47,08
Lavador de Segunda	38,49	39,07
Oficial Segunda Electromecánico	42,37	43,01
Maquinista Tracción Pala	34,21	34,72
Comportero Señalista	36,93	37,48
Maquinista Planta	39,84	40,44
Práctico Servicio Cielo Abierto	38,60	39,18
Peón Especialista	34,79	35,31
Ayudante de Oficio	34,83	35,35
Peón	33,99	34,50

ANEXO IIIARTICULO 20INCENTIVOS AL 100 % DE RENDIMIENTO (día efectivo de trabajo)

Incremento definitivo 2009 y provis. año 2010

<u>CATEGORIAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>
	<u>Definit.</u>	<u>Provis.</u>
	<u>2009</u>	<u>2010</u>
<u>- Personal de Exterior</u>		
Facultativo Jefe	28,91	29,34
Facultativo Subjefe	26,31	26,70
Facultativo Auxiliar	23,67	24,03
Graduado Social	22,43	22,77
Ayudante Técnico Sanitario	9,64	9,78
Maestro Taller	15,08	15,31
Encargado de Servicio	13,24	13,44
Vigilante de Primera	14,72	14,94
Vigilante de Segunda	12,93	13,12
Técnico Organización Serv. Ofic	8,64	8,77
Técnico Organización Serv. Aux.	6,94	7,04
Analista de proceso de datos	14,44	14,66
Jefe Negociado Primera	14,44	14,66
Jefe Negociado Segunda	10,90	11,06
Programador de Informática	10,90	11,06
Oficial Primera Administrativo	10,89	11,05
Operador Informática	10,89	11,05
Oficial Segunda Administrativo	9,19	9,33
Perforista Informática	9,19	9,33
Auxiliar Administrativo	6,70	6,80
Maquinista Extracción	5,20	5,28
Conductor Camión	5,20	5,28
Conductor Turismo	4,79	4,86
Dependiente Economato	4,79	4,86
Guarda Jurado	3,98	4,04
Almacenero	4,56	4,63
Enfermero	3,98	4,04
Ordenanza	3,98	4,04
Telefonista	3,98	4,04
Jefe de Equipo	7,00	7,11
Oficial Primera	5,20	5,28
Aserrador de Primera	4,79	4,86
Lampistero de Primera	4,79	4,86
Artillero de Primera	5,74	5,83
Oficial de Segunda	5,11	5,19
Lavador de Primera	5,17	5,25
Oficial Primera Electromecánico	5,59	5,67
Aserrador Sierra Circular	4,79	4,86
Caminero	4,79	4,86
Operador de Primera	5,76	5,85
Operador Suplente de Primera	5,33	5,41
Operador de Segunda	5,20	5,28
Operador Suplente de Segunda	4,79	4,86
Lampistero de Segunda	4,79	4,86
Artillero de Segunda	5,33	5,41
Lavador de Segunda	4,79	4,86
Oficial Segunda Electromecánico	5,20	5,28
Maquinista Tracción Pala	4,79	4,86
Comportero Señalista	4,79	4,86
Maquinista Planta	5,17	5,25
Práctico Servicio Cielo Abierto	4,79	4,86
Peón Especialista	4,10	4,16
Ayudante de Oficio	3,96	4,02
Peón	3,98	4,04

ANEXO IVGRATIFICACION EXTRAORDINARIA 1º DE MAYO (Incremento definitivo 2009 y provis. año 2010)ARTICULO 22.5

<u>CATEGORIAS</u>	<u>EUROS</u>	
	<u>Definit. 2009</u>	<u>Provis. 2010</u>
<u>- Personal de Interior</u>		
Ingeniero	1.623,84	1.648,20
Facultativo Jefe	1.623,84	1.648,20
Facultativo Subjefe	1.543,05	1.566,20
Facultativo Auxiliar	1.526,62	1.549,52
Vigilante de Primera	1.477,76	1.499,93
Vigilante de Segunda	1.474,59	1.496,71
Técnico Organización Servicio Ofic	1.392,43	1.413,32
Técnico Organización Servicio Aux:	1.376,26	1.396,90
Minero de Primera	1.417,03	1.438,29
Barrenista	1.448,93	1.470,66
Artillero	1.437,09	1.458,65
Electromecánico de Primera	1.397,50	1.418,46
Picador	1.434,12	1.455,63
Entibador	1.434,12	1.455,63
Albañil de Primera	1.434,12	1.455,63
Caballista	1.366,59	1.387,09
Caminero	1.353,76	1.374,07
Maquinista de Tracción	1.371,28	1.391,85
Electromecánico de Segunda	1.369,68	1.390,23
Albañil de Segunda	1.369,68	1.390,23
Tubero de Primera	1.357,24	1.377,60
Ayudante Barrenista	1.398,09	1.419,06
Maquinista Apuntador	1.396,18	1.417,12
Ayudante Minero	1.396,18	1.417,12
Embarcador Señalista	1.375,64	1.396,27
Maquinista Balanza	1.348,21	1.368,43
Tubero de Segunda	1.347,41	1.367,62
<u>- Personal de Exterior</u>		
Ingeniero	1.558,60	1.581,98
Licenciado	1.558,60	1.581,98
Facultativo Jefe	1.558,60	1.581,98
Facultativo Subjefe	1.503,24	1.525,79
Facultativo Auxiliar	1.440,27	1.461,87
Graduado Social	1.483,75	1.506,01
Ayudante Técnico Sanitario	1.371,75	1.392,33
Maestro Taller	1.446,50	1.468,20
Encargado de Servicio	1.431,17	1.452,64
Vigilante de Primera	1.435,02	1.456,55
Vigilante de Segunda	1.425,46	1.446,84
Técnico Organización Servicio Ofic	1.317,39	1.337,15
Técnico Organización Servicio Aux:	1.291,34	1.310,71
Analista de proceso de datos	1.437,01	1.458,57
Jefe Negociado Primera	1.437,01	1.458,57
Jefe Negociado Segunda	1.362,57	1.383,01
Programador de Informática	1.362,57	1.383,01
Oficial Primera Administrativo	1.313,09	1.332,79
Operador Informática	1.322,68	1.342,52
Oficial Segunda Administrativo	1.309,22	1.328,86
Perforista Informática	1.309,22	1.328,86
Auxiliar Administrativo	1.275,85	1.294,99
Maquinista Extracción	1.323,65	1.343,50
Conductor Camión	1.334,00	1.354,01
Conductor Turismo	1.321,92	1.341,75
Dependiente Economato	1.293,62	1.313,02
Guarda Jurado	1.281,84	1.301,07
Almacenero	1.268,62	1.287,65
Enfermero	1.285,45	1.304,73
Ordenanza	1.285,45	1.304,73
Telefonista	1.285,45	1.304,73
Jefe de Equipo	1.360,83	1.381,24
Oficial Primera	1.306,33	1.325,92

Aserrador de Primera	1.306,33	1.325,92
Lampistero de Primera	1.276,40	1.295,55
Artillero de Primera	1.357,07	1.377,43
Oficial de Segunda	1.290,14	1.309,49
Lavador de Primera	1.321,51	1.341,33
Oficial Primera Electromecánico	1.347,83	1.368,05
Aserrador Sierra Circular	1.304,38	1.323,95
Caminero	1.304,38	1.323,95
Operador de Primera	1.354,23	1.374,54
Operador Suplente de Primera	1.346,16	1.366,35
Operador de Segunda	1.345,56	1.365,74
Operador Suplente de Segunda	1.314,14	1.333,85
Lampistero de Segunda	1.274,31	1.293,42
Artillero de segunda	1.349,33	1.369,57
Lavador de Segunda	1.295,93	1.315,37
Oficial Segunda Electromecánico	1.327,44	1.347,35
Maquinista Tracción Pala	1.318,65	1.338,43
Comportero Señalista	1.319,22	1.339,01
Maquinista Planta	1.319,26	1.339,05
Práctico Servicio Cielo Abierto	1.295,93	1.315,37
Peón Especialista	1.276,02	1.295,16
Ayudante de Oficio	1.268,62	1.287,65
Peón	1.252,17	1.270,95

Núm. 5.010/2010

Convenio Colectivo 14-0010-5

Visto el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de mayo de 2010.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba

En Córdoba, siendo las 9'30 horas del día 12 de abril de 2010, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) al objeto de proceder a la negociación del mismo.

Asistentes:

Por Asoc. Prov. de Empresarios Distribuidores de Electricidad: Doña Marta Viñas Gómez, don Fermín Sara Obando, don Rafael Lovera Escallada y doña María José Rivero Dugo.

Asesores: Don Antonio Arroyo Díaz, don Manuel Córdoba Rueda y don Diego Manuel Talavera Sánchez.

Por CCOO: Don Matías Molina Sánchez, don Bartolomé Camacho Ruiz y don Juan Carlos Fernández Sánchez.

Por UGT: Don Francisco Cabello Manso y don Rafael Barrera Pedradas.

Abierta la sesión, en primer lugar se procede por los asistentes al recíproco reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el convenio provincial del sector.

La parte social manifiesta que los componentes de la mesa negociadora de ambos sindicatos y la patronal podrán ser variados a criterio de cada organización e incluirán los asesores que en cada momento correspondan; lo que se acepta por ambas partes.

Se establece que la presidencia de la Comisión Negociadora se ostentará de forma rotatoria en cada reunión, en caso de ser necesario; designándose como Secretario de Actas a D. Antonio Arroyo Díaz.

La parte empresarial se compromete a examinar y estudiar la plataforma que se le entrega en este acto.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el convenio del sector con la mayor celeridad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 10'30 horas del día arriba indicado.

Por Asoc. de Empresarios Distribuidores de Electricidad: Hay varias firmas. Por CCOO: Hay varias firmas. Por UGT: Hay varias firmas.

**Consejería de obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial
Junta Arbitral de Transportes
Córdoba**

Núm. 4.909/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Dialore Investment, S.L., que tenía su anterior domicilio en Ctra. N-430 KM 606 / 46630 - Font de la Figuera / Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Josefa Caballero Rosa por la cantidad de 34,5 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 194 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada por Dª Josefa Caballero Rosa, en Reclamación de Cantidad por Impago portes, contra Dialore Investment, S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 29/06/2010 del año en curso a las 9:15 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, 1 - 9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 7 de mayo de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 4.910/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Ecotrans Logística, S.L., que tenía su anterior domicilio en Los Chopos 1 3º 1 / 14006 - Córdoba / Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de María José Caballero Rosa por la cantidad de 143,73 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 220 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada por Dª María José Caballero Rosa, en Reclamación de Cantidad por Impago portes, contra Ecotrans Logística, S.L. se acuerda ad-

mitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 29/06/2010 del año en curso a las 9:25 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, 1 - 9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 7 de mayo de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Servicio de Hacienda

Núm. 5.373/2010

Por Decreto de la Presidencia de 18 de mayo de 2010, se ha aprobado la Convocatoria de subvenciones para la Mejora del Endeudamiento de las Entidades Locales, cuyo texto es el siguiente:

DECRETO

El pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Financiación Privilegiada para la Mejora del Endeudamiento de las Entidades Locales, elevándose a definitiva al no existir reclamaciones, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, por medio del presente decreto resuelvo:

Aprobar la Convocatoria de Subvenciones según la Ordenanza reguladora de la Financiación Privilegiada para la mejora del endeudamiento de las Entidades Locales, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La concesión de ayudas para la financiación de intereses de préstamos formalizados en el marco de los Convenios que esta Corporación suscriba con Entidades Financieras, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010, al amparo de la " Ordenanza Reguladora de la Financiación Privilegiada para la Mejora del Endeudamiento de las Entidades Locales ", aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2010, y publicada en el BOP Nº 90 de 17 de mayo de 2010.

2.- BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiarios los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes.

Las operaciones de crédito subvencionadas tendrán como posibles finalidades:

a) Aportación de los Entes Locales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios y demás Planes y Programas de Cooperación

Económica y Desarrollo, aprobados por esta Corporación.

b) Inversiones municipales destinadas a establecer, modificar o mejorar servicios municipales.

c) La financiación de gastos corrientes y déficits presupuestarios en los supuestos y condiciones contempladas en los Art. 177, 5ª y 193, 2ª del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

d) Operaciones destinadas a la financiación de necesidades de tesorería.

3.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION A PRESENTAR Y PLAZO DE PRESENTACION

A) Presentación de solicitudes.

- Las solicitudes acompañadas de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.
- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la Diputación de Córdoba www.dipucordoba.es se realizarán través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.
- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local solicitante, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.
- Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).
- No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo establecido en este plan, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/1992, LR-JAP_PAC.
- En el caso de que no se presente debidamente cumplimentada la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42 de la Ley 30/1992.

B) Documentación a presentar

Las solicitudes deberán ir acompañadas del Modelo normalizado, para cada préstamo por el que se solicita la subvención, además de la siguiente documentación:

- Certificado sobre las ayudas o subvenciones solicitadas a esta Diputación y/o a otras Administraciones para la misma finalidad.

2. Comunicación de la Entidad Financiera de la concesión de la operación de crédito.
3. Copia del expediente tramitado en la Entidad Financiera para la formalización del préstamo, que deberá constar, al menos, de la siguiente documentación:

3.1. Acuerdo del órgano competente de la Corporación peticionaria en el que se apruebe la concertación del préstamo solicitado, señalando importe, plazo, finalidad, recursos ofrecidos en garantía, Convenio al que se acoge, etc., y, en su caso, la delegación de facultades a favor del Sr./a Alcalde/sa – Presidente/a para la formalización del mismo.

3.2. En el supuesto de operaciones de crédito para financiar gastos corrientes o cubrir déficit presupuestarios, se hará constar expresamente que se cumplen los requisitos del Art. 177.5 del RDL 2/2004 TRLRHL.

3.3. Liquidación del Presupuesto del año anterior, o último ejercicio presupuestario liquidado, con indicación expresa de: Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario y Estado de Ejecución del Presupuesto resumido por capítulos.

3.4. Certificado del volumen total de capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo de acuerdo con lo previsto en el Art. 53.2 del RDL 2/2004.

3.5. Certificación del Ahorro Neto de la Entidad calculado de acuerdo con lo previsto en el Art. 53.1 del RDL 2/2004, TRLRHL.

3.6. Justificación de disponer de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso o en su defecto, justificación de los extremos regulados en el Art. 50 del RDL 2/2004, TRLRHL.

3.7. Copia del Presupuesto del año en curso resumido por capítulos.

3.8. Certificación en la que se acredite la consignación presupuestaria tanto de la inversión a realizar como del préstamo a

concertar, señalando los epígrafes en que se encuentran, o bien en su caso, Certificación del acuerdo de Pleno en virtud del cual se apruebe el expediente de habilitación o modificación de créditos, indicando el resultado de su exposición al público.

C) Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finaliza el 30 de septiembre de 2010.

4.- DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Las subvenciones que se concedan se determinarán:

1.1. Los préstamos formalizados a tipo de interés variable tendrán una subvención máxima de hasta 1 punto de interés

1.2. Los préstamos formalizados a tipo de interés fijo tendrán una subvención máxima de hasta 1,5 puntos de interés.

2. Para la cuantificación de la subvención se tomará como referencia un plazo máximo de amortización de la operación de ocho años. La autorización de la subvención se producirá una vez haya resuelto la Entidad Financiera la concesión del préstamo.

3. La Comisión de Valoración propondrá al órgano competente la autorización y disposición de la subvención a conceder.

5.- FINANCIACIÓN

La financiación de las subvenciones reguladas en las presentes bases se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 265.9316.462.00 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, por un importe máximo de 300.000,00 €.

6.- FORMA DE PAGO

A) Una vez aprobada por el órgano competente se procederá al pago del 100% de la subvención, con destino a la amortización del principal del préstamo, y tratándose de operaciones de tesorería se aplicará al pago de los intereses, sin que en ningún caso pueda superar el importe total a pagar por la Entidad Local.

SOLICITUD CONVOCATORIA SUBVENCIONES MEJORA ENDEUDAMIENTO ENTIDADES LOCALES EJERCICIO: 2010

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

C.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

C.P.

Teléfono:

Fax:

Correo-e.:

Alcalde/sa:

DNI:

Persona de contacto: _____

Cargo : _____

nº teléfono : _____, correo-e.: _____

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO sea concedida la subvención correspondiente a esta Entidad Local de acuerdo con los criterios de la Convocatoria para la mejora del endeudamiento de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, manifestando que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y da su visto bueno a todos los certificados que se incorporan a la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2010

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

Fdo: _____

DOCUMENTACION ADJUNTA

Certificado del volumen total del capital vivo

de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.2 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Certificación del Ahorro Neto

de la Entidad calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Certificado justificativo de disponer de Presupuesto aprobado

para el ejercicio en curso o en su defecto, justificación de los extremos regulados en el artículo 50 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Copia del Presupuesto en curso

(resumido por capítulos).

Remanente de Tesorería

Resultado Presupuestario.

Estado de ejecución resumido por capítulos

ANEXO POR PRÉSTAMO

Nº del Préstamo : **Entidad Financiera :**

Finalidad Préstamo :

<u>Fecha Formalización</u>	<u>Importe Préstamo</u>	<u>Plazo</u> <u>_____ años</u>	<u>Tipo Variable Diferenc.: _____ %</u> <u>Tipo Interés Fijo: _____ %</u>
-----------------------------------	--------------------------------	---	--

DOCUMENTOS ADJUNTADOS

Copia Contrato del Préstamo

- Punto 3.B.3.1) de la Convocatoria de Subvención
 - **Acuerdo del Órgano competente** de la Corporación peticionaria en el que se apruebe la concertación del préstamo solicitado, señalando importe, plazo, finalidad, recursos ofrecidos en garantía, Convenio al que se acoge, etc., y en su caso, la delegación de facultades en favor del Sr/a. Alcalde/sa – Presidente/a para la formalización del mismo.

Acuerdo del Órgano competente.

. Punto 3.B.3.2) de la Convocatoria de Subvención
 - En el supuesto de operaciones de crédito para financiar gastos corrientes o cubrir déficits presupuestarios, se hará constar expresamente que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 177.5 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Certificado Cumplimiento.

. Punto 3.B.3.8) de la Convocatoria de Subvención
 - Certificación en la que se acredite la consignación presupuestaria tanto de la inversión a realizar como del préstamo a concertar, señalando los epígrafes en que se encuentran, o bien en su caso, Certificación del acuerdo del Pleno en virtud del cual se apruebe el expediente de habilitación o modificación de créditos, indicando el resultado de su exposición al público.

Certificados consignaciones presupuestarias.

En Córdoba, 17 de mayo de 2010.
 El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Por medio del presente se hace público que la Corporación del Ayuntamiento de Alcaracejos, reunida en sesión ordinaria celebrada el 29 de Abril de 2.010, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización y mejora, en la parcela 101 del polígono 5, del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones para ganado vacuno de leche, promovido por Miguel Sepúlveda Crespo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al entender idónea la ubicación de dicha explo-

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.907/2010

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

tación ganadera. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones e informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43,1,c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcaracejos, a 7 de mayo de 2010.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Núm. 4.998/2010

Por medio del presente se hace público que la Corporación del Ayuntamiento de Alcaracejos, reunida en sesión ordinaria celebrada el 29 de Abril de 2.010, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU de Alcaracejos, que afecta a las siguientes determinaciones y documentos del mismo:

- Se modifica la Ficha de planeamiento y gestión del ARI SUNC – 1.01
- Se modifica el plano 0.4 Ordenación completa _Núcleo Urbano para incluir la nueva definición del ARI SUNC – 1.01

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcaracejos a 7 de mayo de 2010.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Córdoba
Dirección General de Recursos Humanos

Núm. 4.995/2010

Por Decreto número: 12677 de fecha 24 de Septiembre de 2009 y Decreto número 4439 de fecha 14 de Abril de 2010 de la Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de las facultades que en aplicación del artículo 127.2 de la citada Ley me han sido delegadas, por acuerdo n.º: 1476/09 de 9 de Octubre de 2009 y Decreto del Sr. Alcalde, nº 6932 de 7 de Mayo de 2009, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso de Méritos en turno de Movilidad para la provisión de 7 plazas de Policía Local y demás normativa vigente, se dispuso el nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Escala: Básica; Categoría Policía, Grupo C, de:

NOMBRE	D.N.I.
Manuel Arévalo Plata.	30.531.708-J
Juan D. García Ríos.	26.204.001-D
Francisco M. Morales Montes.	80.147.222-L
Juan C. Rodríguez Chica.	26.035.628-L
Antonio Marmol Gómez	30.507.077-S
Gabriel Fernández Valverde	52.627.576-B
Francisco Barrios Sánchez	34.002.666-H

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, a 6 de mayo de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

Ayuntamiento de Córdoba
Unidad de Estadística

Núm. 4.911/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Yahajbou El Aloui; C/ Platero Rodrigo de León, Nº 27, Bj, Iz.

Córdoba, a 14 de abril de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 4.912/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado

por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Francisco Pérez Morales; Av. de Miralbaida, nº 18, 3º, 3ª.
Córdoba, a 15 de abril de 2010.

La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública

Fdo. Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 4.913/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D.ª Lilian Álvarez de Montañó; C/ Diario de Córdoba, nº 11, 2º, Dr.

D.ª Rocío Montañó Álvarez; C/ Diario de Córdoba, nº 11, 2º, Dr.
Córdoba, a 15 de abril de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 4.914/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacio-

nal de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Pablo Roberto Valdivieso Mogro; Psje. Ubrique, nº 4, 2º, B.

D.ª Jenny Olenca Palacios Alarcón; Psje. Ubrique, nº 4, 2º, B.

D.ª Heidy Tamara Valdivieso Palacios; Psje. Ubrique, nº 4, 2º, B.

D.ª Paula Sofía Valdivieso Palacios; Psje. Ubrique, nº 4, 2º, B.

D.ª Juana Maldonado Maya; Psje. Ubrique, nº 4, 2º, B.

Córdoba, a 15 de abril de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 4.915/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Laszlo Ferencz; C/ Cronista Maraver, nº 12, 1º, 3ª.

D.ª Georgina Elvira Gonda; C/ Cronista Maraver, nº 12, 1º, 3ª.

Córdoba, a 15 de abril de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 4.916/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las apro-

badas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente con-signado.

D. Jesús León Vallejo; C/ Santa Cecilia, nº 2, 2º, 7ª.

Córdoba, a 15 de abril de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Do-blas Miranda.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.425/2010

Doña María Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Municipal con Casetas de Feria en este municipio, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2.010, se entiendo definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la ordenanza aprobada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del dominio público municipal con casetas de feria

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de casetas de feria que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público mediante casetas de feria.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en beneficio particular, conforme a alguno de los citados supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas quedan establecidas de la manera siguiente:

Tipo de personalidad.- Euros.

Personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro (Casetas de 150 m2 de superficie; 1.060,00.

Asociaciones y colectivo del municipio sin ánimo de lucro (Casetas de 150 m2 de superficie; 530,00.

Artículo 6º. Devengo y nacimiento de la obligación.

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 7º. Liquidación e ingreso.

Previa liquidación del Ayuntamiento, el pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 8º. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposiciones Finales

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada y publicada conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Doña Mencía, 26 de abril de 2010.- La Alcaldesa, María Santos Córdoba Moreno.

Núm. 4.426/2010

María Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y de la Piscina Municipal en este municipio, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2010, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la ordenanza aprobada en

cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos.

Artículo 1. fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios deportivos y de la piscina municipal.

Artículo 2. hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios que se detallan en la cuota tributaria que más adelante se desarrolla.

Artículo 3. sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas que soliciten la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Instalaciones deportivas

Concepto	Infantil	Adultos
Pista Pabellón s/luz 1h		5,00 € / 10,00 €
Pista Pabellón c/luz 1h		10,00 € / 15,00 €
Bono 5 usos pista pabellón s/luz 1h		20,00 € / 40,00 €
Bono 5 usos pista pabellón c/luz 1h		40,00 € / 60,00 €
Pista Pabellón transversal s/luz 1h		2,50 € / 5,00 €
Pista Pabellón transversal c/luz 1h		5,00 € / 10,00 €
Bono 5 usos pista transversal s/luz 1h		10,00 € / 20,00 €
Bono 5 usos pista transversal c/luz 1h		20,00 € / 40,00 €
Pista de tenis, pista del Calatraveño y pista del CEIP "Los Alcalá Galiano" 1h	1,00 €	2,00 €
Bono 5 usos pista de tenis, pista del Calatraveño y pista del CEIP "Los Alcalá Galiano" 1h	3,00 €	6,00 €
Bono 10 usos pista de tenis, pista del Calatraveño y pista del CEIP "Los Alcalá Galiano" 1h	5,00 €	10,00 €
Campo de fútbol s/luz 1h		22,00 €
Campo de fútbol c/luz 1h		30,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol s/luz 1 h		88,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol c/luz 1 h		120,00 €
Campo de Fútbol-7 s/luz 1h		10,00 €
Campo de Fútbol-7 c/luz 1h		15,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol-7 s/luz 1h		40,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol-7 c/luz 1h		60,00 €

Tarifas publicidad Pabellón

Concepto		
Diseño, impresión y colocación publicidad		150,00 €/año
1ª Planta	Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
1ª Planta	Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	175,00 €/año

1ª Planta	Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	200,00 €/año
1ª Planta	Publicidad 4 Izq, 4 Drch. 3,5 m x 1,36 m	225,00 €/año
1ª Planta	Publicidad central	250,00 €/año
P. Pista	Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
P. Pista	Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	175,00 €/año
P. Pista	Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	200,00 €/año

* Las anualidades de publicidad podrán ser prorrateadas por meses, en los casos en que se concierten ya iniciado el año natural.

Programas deportivos *	Infantil	Adultos	Pens. / Disc.
2 sesiones semanales / mensualidad	10,00 €	11,00 €	5,00 €
3 sesiones semanales / mensualidad	15,00 €	16,00 €	10,00 €
Bono trimestral 2 sesiones semanales	25,00 €	26,00 €	15,00 €
Bono trimestral 3 sesiones semanales	35,00 €	38,00 €	20,00 €
Cursos de natación *	Infantil	Adultos	Pens. / Disc.
Curso de bebés (15 sesiones)	17,00 €		
Curso de bebés (10 sesiones)	14,00 €		
Curso de natación (15 sesiones)	27,00 €	27,00 €	20,00 €
Curso de natación (10 sesiones)	23,00 €	23,00 €	15,00 €

* Se aplicará un descuento del 10 % a partir de la segunda unidad familiar que se inscriba en la misma actividad.

Actividades Varias	Infantil	Adultos
Cursos de formación		25,00 €
Curso de desfibrilador semiautomático		45,00 €
Curso de primeros auxilios aplicados al deporte		15,00 €
Cuota participación competiciones locales		15,00 €
Fianza equipo por competición locales		20,00 €
Multideporte		20,00 €
Multideporte 1 deporte		10,00 €
Campeonato de tenis individual		10,00 €
Campeonato de tenis parejas		15,00 €
Día de la Bicicleta y Día de Andalucía		2,00 €
Accesorios y material		Cuota
Equipo de sonido (altavoces, etapa y mesa) 1 h		30,00 €
Altavoz autoamplificado 1 h		20,00 €
Cañón de Luz 1 h		15,00 €

Entrada piscina municipal	Infantil	Adultos	Pens. / Disc.
Entrada Laboral (lunes - viernes)	1,50 €	2,70 €	1,50 €
Entrada sábados, domingos y festivos	2,50 €	3,40 €	2,50 €
Bono 10 baños	10,00 €	18,00 €	10,00 €
Bono 20 baños	16,00 €	31,00 €	16,00 €
Bono temporada acuate rapia 1 h / diaria *	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Bono familiar temporada piscina		50,00 €	

* Será obligatorio aportar el certificado médico que preescriba la acuaterapia.

Artículo 5. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el

momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 6. Normas de gestión.

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8. Exenciones.

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios o realización de actividades recogidas en la Ordenanza de Precios Públicos de las instalaciones y actividades físicas, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron, destinadas a desarrollar eventos que con carácter extraordinario se realicen dentro de su programa anual de actividades, debiendo ser aprobadas por la Delegación de Deportes de la Entidad.

Artículo 9. Bonificaciones.

Con el objeto de promover la práctica de alguna actividad deportiva, la Delegación de Deportes podrá realizar bonificaciones del 50% del precio público establecido, siempre y cuando dichas promociones estén determinadas en el tiempo y sean específicamente aprobadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil seis, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 26 de abril de 2010.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 5.002/2010

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 6 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de suscribir Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), para la realización de prácticas tuteladas de alumnos/as.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que los expedientes correspondientes estarán durante veinte días a disposición de los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, en la Secretaría del Ayuntamiento de El Vi-

so (Córdoba).

En El Viso a 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 4.997/2010

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2010, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Encinas Reales a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación de Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

SEGUNDO.- Someter el citado Documento a información pública, durante un plazo de un (1) mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística la emisión de la valoración a que se refiere el art. 7.2 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, significándole que transcurrido un mes desde la recepción de la petición de dicha valoración el Ayuntamiento continuará la tramitación del expediente y proceder a la aprobación definitiva del Documento de Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Planeamiento Municipal de Encinas Reales.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 6 de mayo de 2010.- El Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.004/2010

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 15 de Abril de 2.010, se acordó aprobar la siguiente relación de Nichos en mal estado de conservación y/o de los que se desconoce su titular, los cuales tienen una antigüedad superior a diez años y a los que se señalará "in situ" para su distinción y completa identificación con una señal de pintura.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 3 meses para que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

La lista de nichos en mal estado de conservación es la siguiente:

CEMENTERIO Nº 1

C/ A Nicho nº 29 D. F. Pastor Barrera

C/ A Nicho nº 30 Dña. Concepción Rosales Permia

C/ A Nicho nº 49 D. Celestino

C/ B Nicho nº 20 D. José Rivera Fresno

C/ B Nicho nº 22 D. José Rivera Fresno

C/ C Nicho nº 2 D. Jesús Bozas y Arias
 C/ D Nicho nº 10 D. F. M. Burón Barba
 C/ D Nicho nº 15 D. José Cortés Gutierrez de Rave
 C/ D Nicho nº 37 Dña. Vicenta Sánchez Cabrera
 C/ D Nicho nº 45 D. José Castillejo
CEMENTERIO Nº 2
 C/ A Nicho nº 8 D. José González Pérez
 C/ B Nicho nº 3 D. José Luis Cuadrado Burón
 C/ B y C s/n Panteón en suelo D. Manuel Lozano Rosales
 C/ B Nicho nº 24 D. F. M. Castillejo
 C/ B Nicho nº 25 D. F. Gómez Cubero
 C/ B Nicho nº 103 Dña. F. María Gahete
 C/ D Nicho nº 12 Dña. Carmen García Moreno
 C/ D Nicho nº 21 Dña. Angeles Márquez Caballero
 C/ D Nicho nº 36 D. Tomás Calero Jurado
 C/ D Nicho nº 37 D. F. Pepe Sánchez
 C/ D Nicho nº 38 Dña. Ana Ajenjo Romero
 C/ D Nicho nº 64 D. F. Manuel Rivera
 C/ D Nicho nº 66 D. José Márquez Fuente
 C/ D Nicho nº 67 D. José Félix Camacho Consuegra
 C/ D Nicho nº 90 D. F. Medina Bastida
 C/ Sector A Nicho nº 5 D. Juan Rodríguez Parrilla
 C/ Sector A Nicho nº 41 Sin Identificar
 C/ Sector A Nicho nº 102 D. Diego Ramos Ruiz
 C/ Sector A Nicho nº 155 Dña. Aurelia Gómez Montes
 C/ Sector A Nicho nº 223 Ocaso
 C/ Sector A Nicho nº 225 Residencia de Ancianos. Alquiler 5 años
 C/ Sector A Nicho nº 528 Hijos de D. Antonio González Burón
 C/ Sector A Nicho nº 261 Dña. Carmen Murillo Márquez
 C/ Sector A Nicho nº 294 Ocupado por Monjas
 En Fuente Obejuna a 7 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.811/2010

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
0858FJW	B14084388	CEPECAN SL	2114/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
3177FVK	B14379267	BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, SL.	2664/2009	Propuesta Resolución (*)
3243BYR	B14401228	AUTOESCUELA MEZQUITA CAPARROS, S.L.	235/2010	Conductor NO Identificado
CO2304AX	B14513352	HIDEDOMAL S.L.	2509/2009	Propuesta Resolución (*)
5089GMN	B14627459	ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.	236/2010	Conductor NO Identificado
5089GMN	B14627459	ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.	297/2010	Conductor NO Identificado
3504DSB	B14694285	UNION DE PROMOTORES ANDALUCIA OCCIDENTAL,S.L.	2937/2009	Conductor NO Identificado
0873FPY	B14807077	PERI ARRIERO, S.L.	773/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
7487GMG	B23586084	LIBERAXION RENTACAR, S.L.	3011/2009	Conductor NO Identificado
SA7250S	B24494940	HEAR LOGISTA, S.L.	2031/2009	Propuesta Resolución (*)
2588DPC	X1219927F	SORGATO ANTONIO	2793/2009	Conductor NO Identificado
8113CLC	X1219927F	SORGATO ANTONIO	2795/2009	Conductor NO Identificado
2588DPC	X1219927F	SORGATO ANTONIO	2585/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
2588DPC	X1219927F	SORGATO ANTONIO	3015/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
MA6908BS	X2412455P	CHRIF - ABDERRAMAN	2689/2009	Conductor NO Identificado
2055CTW	X4187227P	SEREMET SEBASTIAN VASILE	467/2010	ACTUACIONES PREVIAS
CO5697AK	X6740964D	DUDEA - CALIOPII	36/2010	ACTUACIONES PREVIAS
3023DXT	X7097465X	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	395/2010	Propuesta Resolución -Acto-
BA4696U	X7097465X	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	400/2010	Propuesta Resolución -Acto-
CU0264E	X7097465X	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	566/2010	Iniciación Modelo-A

Anuncio sobre Actividades incluidas en la Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. Calificación Ambiental.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hacer saber:

Que por D. Antonio Jesús Carmona Carmona, con DNI, 80125596J, con domicilio en Plaza de la Constitución nº 3 se ha solicitado Licencia para legalizar la actividad de Bar Cafetería con Cocina y sin Música, con emplazamiento en calle Maestro Don Fernando Nº 4 de Montemayor.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, BOJA del 11 de enero de 1.996, se somete el expediente a información pública tal como establece el art. 13 del citado Reglamento por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el B.O. de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento

Montemayor 4 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.129/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible preactuarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas
 Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9381

6504FGD	X7422885A	YERO DUBLON YUSUF FRANCISCO	1535/2009	Propuesta Resolución (*)
MA2560DD	X8386001V	MUSTATEA - VIJAI	2764/2009	Conductor NO Identificado
CO9086AW	X9075055Z	PISOI - LACHE CLAUDIO	495/2010	ACTUACIONES PREVIAS
4356FCV	X9264944S	FIRTULESCU - OVIDIU ILIUTA	2589/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
BA3142AB	Y0078153J	BOLOVAN - GHEORGHITA	3026/2009	Conductor NO Identificado
CO2729U	Y0398147P	BRATU - FLORIN	349/2010	Iniciación Modelo-A
4142GMW	14325240N	DIAZ GARCIA DANIEL	1881/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
M9904ZU	24263226C	SANCHEZ BERMUDEZ FELIPE	2989/2009	Conductor NO Identificado
1783BWJ	24354235H	CHICO GIL JOSE LUIS	2864/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
3518DDR	27312610H	TORRES BOFILL ISABEL	2773/2009	Conductor NO Identificado
7951DCZ	29964432D	MUÑOZ REY JOSE MARIA	2823/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
7951DCZ	29964432D	MUÑOZ REY JOSE MARIA	2839/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
3159CBP	30055487F	COSANO LLAMAS ANTONIO	2938/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1537CXG	30056145K	RUIZ MARTINEZ MANUEL	299/2010	Conductor NO Identificado
0826CJP	30425723N	CARMONA MARQUEZ ANTONIO	2621/2009	Propuesta Resolución (*)
CO9340AK	30425920W	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	2739/2009	Conductor NO Identificado
CO8975AJ	30425920W	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	2822/2009	Conductor NO Identificado
CO9340AK	30425920W	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	984/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0945BHZ	30486616R	JIMENEZ CABEZAS MIGUEL	469/2010	Propuesta Resolución -Acto-
3145GPW	30539751Y	VILLAR POLO RAFAEL	2941/2009	Conductor NO Identificado
CO7979AX	30543731F	LEIVA REYES MANUEL JESUS	2949/2009	Conductor NO Identificado
6193BHG	30783900X	ALGABA SANCHEZ MIGUEL	1783/2009	Propuesta Resolución (*)
5461FDJ	30822814P	ROSA GUIJARRO EMILIO	3108/2009	Propuesta de Resolución
CO233BSF	30823130W	SALAS PORTERO FRANCISCO JAVIER	3001/2009	Conductor NO Identificado
CO233BSF	30823130W	SALAS PORTERO FRANCISCO JAVIER	2747/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
4475BMD	30824169Y	FERNANDEZ NAVAS ALICIA	1444/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0351CBT	30825350Z	RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	523/2010	ACTUACIONES PREVIAS
7553CBG	30827556N	PEREZ LOPEZ GERARDO	1256/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO2001AS	30835190X	FLORES RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	2563/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
2299FDN	30950039C	PEREZ MARQUEZ ROSA MARIA	3005/2009	Conductor NO Identificado
9738DWL	30952766X	RAYA ESPINOSA MIGUEL ANGEL	318/2010	Conductor NO Identificado
9738DWL	30952766X	RAYA ESPINOSA MIGUEL ANGEL	323/2010	Conductor NO Identificado
2695CDN	30959813L	RIOS ORTEGA ROSANA	2757/2009	Conductor NO Identificado
4779GJT	30964120W	CEBALLOS CARMONA MANUEL	182/2010	Iniciación Modelo-A
1348CXC	30966708Z	LEON RAMIREZ FERNANDO	479/2010	ACTUACIONES PREVIAS
CO0377AU	30973478E	MONTES SANZ DAVID	416/2010	ACTUACIONES PREVIAS
CO6232AW	30974885A	BARRANCO MADRID YOLANDA	198/2010	Iniciación Modelo-A
CO741BPF	30979087L	RUIZ ESCUDERO ANTONIO MANUEL	2260/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO6295AN	34015707H	PAVON RUIZ MANUEL	1788/2009	Propuesta Resolución (*)
M1325ZT	34026999V	MORALES ARIZA DAVID	2902/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
9569GDK	35096775V	SANCHEZ POLONIO JUAN CARLOS	870/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
6033BXJ	44360125W	GARCIA VALLEJO JOSE	1706/2009	Propuesta Resolución (*)
6033BXJ	44360125W	GARCIA VALLEJO JOSE	567/2010	Iniciación Modelo-A
C3402BFV	44363867H	REQUENA MUÑOZ JOSE ANTONIO	1140/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0353DSD	44369267J	ROSA GUIJARRO MARIO ENRIQUE	2448/2009	Propuesta Resolución (*)
2861FCG	48873103N	LOPEZ JIMENEZ JOAQUIN	2713/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0204BWB	50601139N	JIMENEZ MUÑOZ MANUEL	2115/2009	Propuesta Resolución (*)
6205FHV	50610336D	POLONIO RAYA MARIA MERCEDES	3181/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1399DBR	50613463P	ESPEJO VILLAR MIGUEL	2990/2009	Conductor NO Identificado
CO2804AX	52350763A	MESA MARQUEZ JOSE	1887/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
5834CMG	52351001B	PERONA SALAS JOSE	507/2010	ACTUACIONES PREVIAS
1722GGR	52351251P	PALACIOS VALENZUELA JOSE MANUEL	327/2010	Iniciación Modelo-A
4157BSZ	52351880Q	PALMA TOLEDANO JUAN	2473/2009	Propuesta Resolución (*)
7739FZW	52352110Q	CANALEJO MUÑOZ REPISO LORENZO DOMINGO	1347/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO6607AB	52353676H	LOPEZ LOPEZ FELIPE	143/2010	Conductor NO Identificado
CO6607AB	52353676H	LOPEZ LOPEZ FELIPE	522/2010	ACTUACIONES PREVIAS
1632FVP	52489182P	RUIZ CORDOBA MANUEL	1319/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
8106CFC	52489249Y	GRACIA GOMEZ ALMUDENA	382/2010	Propuesta Resolución -Acto-
3402FFB	52554201Y	MOLINA GALLARDO JOSE	1499/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
4160FYJ	52980836Z	VAZQUEZ CUADRADO RAUL	2607/2009	Propuesta Resolución (*)
9274GKL	5650911H	SEVILLA GARCIA GERMAN	528/2010	Propuesta Resolución -Acto-
0989BSB	70569440N	HORCAJADA ROLDAN ANGEL	1425/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)

4307FLJ	7231421Z	JURADO SANCHEZ FRANCISCO	1606/2009	Propuesta Resolución (*)
2785CNG	74639484E	FERNANDEZ GOMEZ SERGIO	525/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
3169DFK	75667511H	CASTRO GUERRERO MERCEDES VICTORIA DE	2954/2009	Conductor NO Identificado
3169DFK	75667511H	CASTRO GUERRERO MERCEDES VICTORIA DE	2987/2009	Conductor NO Identificado
3169DFK	75667511H	CASTRO GUERRERO MERCEDES VICTORIA DE	258/2010	Conductor NO Identificado
9455FHD	75818947E	PEREZ ARELLANO SANCHEZ CARMEN MARIA	1908/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
7914BKT	80116938A	MUÑOZ PEREZ REMEDIOS	428/2010	ACTUACIONES PREVIAS
CO3028Z	80118158G	ALCAIDE GIL RAFAEL	2801/2009	Conductor NO Identificado
1844FBB	80128417M	RUIZ LARDIN NATALIA	3000/2009	Conductor NO Identificado
0536BGW	80139097J	MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	1895/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
8536CXV	80142869J	BASCON CAÑETE FEDERICO JAVIER	3025/2009	Conductor NO Identificado
2310BPN	80143193S	CASTRO OSUNA FRANCISCO JESUS	2324/2009	Propuesta de Resolución
CO3236AV	80143503A	MUÑOZ PONFERRADA NICOLAS	291/2010	Iniciación Modelo-A
6857CNV	80147919A	CABANA PEDRAZA MARIA DOLORES	2751/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
GR3207AN	80154860K	SANCHEZ FLORES MANUEL JESUS	2658/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
8182BZG	8034679C	HURTADO PEREZ MARTIN	449/2010	ACTUACIONES PREVIAS

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo.

Montilla a 16 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 4.999/2010

Don Juan Antonio Reyes Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), hago saber:

Primero: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal y de sus créditos correspondientes de la siguiente forma:

Creación de una plaza de Vicesecretaría perteneciente a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala de Secretaría-Intervención.

La modificación presupuestaria, tramitada mediante expediente de Transferencia de Crédito, para la financiación de los gastos derivados de la modificación de la Plantilla de Personal aprobada, es la siguiente:

Ayuntamiento de Posadas

Bajas en partidas de gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación y concepto	Total Euros
132 21 200	Seguridad y conservación edificios provinciales	2.000 €
170 22 602	Medio Ambiente, Publicidad y Propaganda	2.500 €
161 21 400	Abastecimiento de aguas y Conservación vehículos	2.000 €
330 22 609	Cultura Festejos Populares	10.000 €
151 21 300	Urbanismo conservación y maquinaria	3.000 €
161 22 700	Abastecimiento de aguas – limpieza y aseos	1.327'20 €

TOTAL 20.827'20 €

Altas en partidas de gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación y concepto	Total euros
920 120 00	Admin. Gral. Funcionarios sueldos Grupo A1	8.129'10€
920 121 00	Admin. Gral. Funcionarios Complemento Destino	4.295'20€
920 121 01	Admin. Gral. Funcionarios Complemento Específico	4.210'85€
920 160 00	Seguridad Social Empresa	4.192'05€

TOTAL 20.827'20 €

Segundo: El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de la Corporación para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Posadas (Córdoba), a 7 de mayo de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 4.908/2010

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el 6 de mayo de 2010 y caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley 39/88 citado y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a lo siguiente:

Plazo de exposición y admisión: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Registro General.

Órgano: Pleno de la Corporación.

Santaella, 7 de mayo de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 5.370/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 1359/2009 seguidos a instancias de Juan de Dios Herra Priego contra Ángel Manzano Rojo, Antonio Díaz Mesa, Construcciones Metálicas An-Pa S.L. y La Estrella Seguros sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Antonio Díaz Mesa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día tres de junio de 2010, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Antonio Díaz Mesa para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de cita-

ción para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 5.012/2010

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 4/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Esperalda Serrano Álvarez contra La Laguna del Salobral, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Se despacha ejecución a instancia de doña Esperalda Serrano Álvarez frente a La Laguna del Salobral, S.L. y en su virtud procedase a la ejecución del Auto por la suma de 1.492,83 euros en concepto de principal, más la de 300 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Recábase información de las aplicaciones informáticas de las que dispone este órgano judicial en orden a averiguar los bienes de los que pudiera ser titular la entidad apremiada, y con su resultado se acordará.

Se acuerda el embargo de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que dicha ejecutada mantenga con la entidad Banco de Santander, S.A., hasta cubrir las cantidades por las que se sigue esta ejecución.

Igualmente se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Hacienda Pública, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado.- El Secretario”.

Y para que sirva de notificación en forma a La Laguna del Salobral, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aque-

llas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén a 7 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.013/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2010, a instancia de la parte actora D^a. Araceli Flores Hidalgo contra FOGASA y Televisión TV Cabra, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Il^{mo}. Sr. Vicente Rueda.- Córdoba a 6 de mayo de 2010.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y al haber cesado el Refuerzo el 30/04/2010, asume la competencia del presente procedimiento el titular del Juzgado a cuyo efecto se señala de nuevo para el día 14 de septiembre de 2010 a las 10.00 horas de su mañana, no habiéndose podido llevar a cabo la citación del demandado Emp. Televisión TV Cabra, S.L., procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados. Dese traslado a la parte actora a fin de que facilite nuevo domicilio del demandado o de alguno de sus administradores o apoderados.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Televisión TV Cabra, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Melendez Valdes Muñoz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro

Núm. 4.463/2010

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro al número 893/2009, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Francisca Benítez Corredor, representada por el Procurador don José Ángel López Aguilar, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfiteutico que grava la siguiente finca:

"Pedazo de tierra calina, hoy olivar, formado por la primera suerte de las tres en que se dividió la haza número 10, trance de la Dehezuela, todo ello en el Dehesón y término de Morente, agregado hoy a Bujalance, conocida también por la Dehezuela del Tomillar, tiene de cabida una fanega y nueve celemines de cuerda, equivalentes a 1 hectárea, 7 áreas y 11 centiáreas; lindando: Al Norte, con el camino de la Fuente; al Sur, con propiedad de Ramón de Porras Ayllón; al Levante, con Araceli Benítez

Cano; y al Poniente, con finca de Juana Moya Jurado.

Es la finca registral 497, libro 38 de Morente, del Registro de la Propiedad de Bujalance".

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a María Gándara Lavín, Josefa Gándara Lavín, José Gándara Lavín, María Dolores Gándara Lavín, Adela Gándara Lavín, Asunción Gándara Lavín, Mercedes Gutiérrez Murga, María Dolores Lavín Gutiérrez y María Aparecida Quirós Lavín como titulares del gravamen cuya liberación se solicita para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Montoro a 22 de abril de 2010.- El/La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 4.775/2010

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 179/2010, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Bautista Rodríguez, ocurrido en Pozoblanco el día 17 de febrero de 2010, promovido por Catalina Bautista Muñoz a su favor y de sus hermanos Domingo y Demetrio Bautista Muñoz, parientes en tercer grado del causante, asistidos del Letrado don Antonio Bautista Jurado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 30 de abril de 2010.- La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 4.462/2010

Don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 751/2009, a instancia de Alfonso Pérez Gómez, representado por el Procurador don José Ángel López Aguilar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica: Vivienda, sita en la casería llamada de la Loma del Rayo, Pago de la Nava, término de Montoro (Córdoba), con una superficie construida de 42 metros cuadrados. Linda: Al frente, con el patín de La Casería de la Loma del Rayo; derecha entrando, con camino de La Loma del Rayo de acceso a ésta y otras viviendas y olivos de doña Ana María González Raya; izquierda, con portón de entrada a la cerca donde se encuentra el pozo y acceso a viviendas dentro de la cerca; y por el fondo, con el antes referido cercón o patio de la casería y vivienda de doña

Rocío Millán Lara.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita a María Rosa Ortega Barbado y a los herederos desconocidos e inciertos de la misma como titular catastral.

Así mismo se cita a Francisco, Rosa, Antonio, Tomás y María Isabel Gómez Ortega para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 20 de enero de 2010.- El Juez, Francisco Javier García Aponte.

Juzgado de lo Social Número 3 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Núm. 5.003/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jerez de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 139/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Mercedes Báez García, contra Honos Formación, S.L., en la que con fecha 13 de enero pasado, se dictó Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Jerez de la Frontera, a 13 de enero de 2010. Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En la presente ejecución núm. 139/2009, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, se dictó Auto en fecha 24 de noviembre pasado decretando el embargo de bienes.

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Honos Formación, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.088,27 euros de principal, más 1.100 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y gastos, sin perjuicio de su ulterior tasación. Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Soledad Ortega Ugena, Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Jerez de la Frontera. Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Honos Formación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera a 27 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba

Núm. 3.280/2010

Rfª.: PL/AJAM - 4.1.2 9/2008

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del PERI MU-6 "Cerro Muriano-6", que desarrolla la revisión-adaptación del PGOU de Córdoba 2001, promovido por María Isabel Ruano García, y otros propietarios del sector.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., prensa local y tablón de anuncios, así como notificación personal a todos los afectados del Sector y de los Sistemas Generales, en su caso.

TERCERO.- Solicitar informes a los siguientes organismos: Agencia Andaluza del Agua; Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Servicio de Carreteras de Córdoba del Ministerio de Fomento.

CUARTO.- Requerir al promotor para que corrija el Plan Especial en el sentido que se señala en el informe del Servicio de Planeamiento, de fecha 25 de febrero de 2010, y en lo que el Consejo acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen, así como de lo que resulte de los informes sectoriales vinculantes y lo que se valore adecuado de los no vinculantes.

Córdoba, 17 de marzo de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 3.866/2010

Rfª.: Planeamiento/AJAM - 4.1.2 - 10/2008

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial en suelo no urbanizable "Huerta Cabriteras", promovido por INSA-ETEA, de conformidad con lo previsto en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 28 de enero de 2010, del que se dará traslado como motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que deberá tramitar Proyecto de actividad arqueológica preventiva con dos fase de ejecución, según determinaciones del informe de la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de fecha 15 de julio de 2009, del que se dará traslado como motivación del presente acuerdo.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P. nº 51 de 5 de abril de 2004.

QUINTO.- Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro

Autonómico, publicar la resolución y las ordenanzas en el B.O.P. (artículo 41.2 LOUA).

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

Córdoba, 19 de febrero de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ORDENANZAS REGULADORAS

CAPITULO 1º.- GENERALIDADES.

Artº 1.- Objeto y Ámbito territorial.

La presente Modificación de Plan Especial ordena, en desarrollo de lo regulado por el Plan General de Ordenación de Córdoba, los usos, edificaciones y volúmenes de las Dotaciones Deportivas y Docentes a realizar en la parcela sita en calle Escritor Castilla Aguayo y prolongación de la Avda. de Linneo, que se delimita en los planos correspondientes.

Tiene por objeto modificar algunos aspectos de las determinaciones del Plan Especial adaptándose al contenido del P.G.O.U. (en su texto refundido de marzo de 2003), y definir, justificar y obtener la autorización administrativa para la Ampliación de las Edificaciones de la Escuela Técnica Empresarial Agrícola, E.T.E.A., ubicadas en el paraje conocido como Huerta Cabritera, en la ciudad de Córdoba.

Artº 2.- Vigencia del Plan.

Esta Modificación de Plan Especial tiene vigencia indefinida, de acuerdo con lo establecido en el Art. 34 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y en el Art. 154 del Reglamento de Planeamiento, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Artº 3.- Interpretación

La interpretación de cualquier determinación de esta Modificación de Plan le corresponderá al Ayuntamiento de Córdoba.

Artº 4.- Desarrollo.

El desarrollo de la ordenación contenida en este Plan se hará mediante proyectos de edificación y obra, tanto para las construcciones como para los viales interiores pavimentados, pistas deportivas y zonas ajardinadas.

Artº 5.- Régimen Jurídico del Suelo.

Se estará a lo dispuesto en el Título XI de las Normas Urbanísticas de la Revisión del P.G.O.U. de Córdoba y en el Título II de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, especialmente en su Artº. 52.

CAPITULO 2º.- USOS

Artº 6.- Condiciones previas

Los usos que se definen para esta Modificación de Plan Especial, y que serán de aplicación, deberán ser siempre entendidos en el marco de su aplicación en Suelo No Urbanizable, y en concreto en lo establecido en el Artº 52 de la LOUA, y en el Capítulo Tercero del Título Undécimo de la Normativa Urbanística del PGOU de Córdoba, con las consideraciones parciales derivadas del Artº 11.8.5 de la citada normativa.

Las edificaciones y usos a implantar deberán quedar plenamente incorporadas en las determinaciones generales establecidas en el PGOU para Suelo No Urbanizable de Especial Protección de la Vega del Guadalquivir, así como para el SNU Genérico en usos específicos y deberán cumplir las condiciones establecidas en las mismas y en al Artº 57 de la LOUA.

Así mismo el contenido de la Modificación de Plan Especial se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Artº 42 de la LOUA.

Las nuevas edificaciones en general procurarán no obstaculizar la percepción de las visuales hacia la Vega del Guadalquivir.

Artº 7.- Relación de usos

Será de aplicación lo preceptuado en las Normas Urbanísticas (NNUU) del P.G.O.U. de Córdoba, respecto al Suelo No Urbanizable.

Artº 8.- Clases de usos.

1. Por su situación jurídica y modalidad gestión se dividen en:

a) Exclusivo: Es aquel cuya implantación y actividad ocupa la totalidad del suelo y/o la edificación de la parcela.

b) Dominante: Es aquel cuya implantación es mayoritaria en el suelo y/o edificación.

c) Compatible: Es aquel que por sus características puede coexistir con el dominante, sin provocarle afección alguna que suponga cualquier alteración en su desarrollo funcional normal.

d) Prohibido: Es aquel que por su incompatibilidad con el dominante debe quedar excluido.

2. Según la propiedad y el disfrute.

a) Uso Público.

b) Uso Privado.

a) - Uso público es aquel que se desarrolla sobre un bien de titularidad pública o privada, que posibilite su utilización o disfrute, o está al servicio de todos los miembros de la comunidad.

b) - Uso privado es aquel que esta limitado a un número determinado de personas por razón del dominio o titularidad sobre el suelo y/o edificación.

Artº 9.- Uso dotacional privado (equipamiento privado).

La definición y clasificación de corresponde con lo preceptuado en las NNUU del P.G.O.U. de Córdoba.

Artº 10.- Uso deportivo.

Se califica así el espacio reservado para la implantación de pistas polideportivas y edificación significativa de carácter deportivo.

Artº 11.- Zonas ajardinadas.

Se certifica así el Suelo con destinos a jardines y zonas de estancia de dominio, titularidad y uso privado. Se delimita en el Plano de Usos del Suelo. En concreto se incluirán en esta zona los espacios intersticiales que dan apoyo a la actividad deportiva y docente y al tránsito peatonal.

CAPÍTULO 3º. CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y DE LA EDIFICACIÓN

La propuesta de implantación tratará de dar respuesta a los usos contemplados por el P.G.O.U. en su ámbito de afección, concentrándose tales usos como dotacional y equipamiento docente y deportivo, cuidando la incidencia urbanística y territorial.

En el conjunto de estas actuaciones edificatorias se condicionará como premisa básica de partida la integración de los futuros volúmenes edificados en el paisaje, esencialmente respetando y adecuándose al desnivel existente. Así mismo, los nuevos volúmenes deberán asumir en su interior los elementos de acceso entre las terrazas de forma que se asegure la vinculación funcional de todas las instalaciones del centro docente.

La incidencia ambiental de las futuras construcciones deberá venir caracterizada por una ordenación extensiva, derivada de la limitación de la altura a dos ó tres plantas y por la topografía del terreno, de forma que la elevación del edificio sea inferior al desnivel existente.

Las formas constructivas se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno, adaptándose al talud existente y manteniendo así la imagen de cornisa sobre la cual se asienta las actuales edificaciones.

Las cubiertas serán de mediante el tratamiento de las cubiertas ecológicas de bajo mantenimiento.

Artº 12.- Parcelación.

La parcela objeto de este Plan se considera como mínima, indivisible y afecta a los usos y edificaciones propuestos.

Artº 13.- Cantidad de Uso.

La cantidad de uso será de 15.000 m2 techo.

Artº 14.- Ocupación.

La ocupación máxima de la edificación será del 15,00 % de la superficie de la parcela.

Artº 15.- Altura de las edificaciones para Suelo No Urbanizable.

En el conjunto de estas actuaciones edificatorias se condicionará como premisa básica de partida la integración de los futuros volúmenes edificados en el paisaje, respetando y adecuándose al desnivel existente (Art. 11.2.2).

La incidencia ambiental de la futura construcción para el uso previsto deberá venir caracterizada por una ordenación extensiva, derivada de la limitación de la altura a dos ó tres plantas adoptada (7,0 m. y 10,5 m.), y por la topografía del terreno, de forma que la elevación del edificio será inferior al desnivel del terreno (12,0 m.), formando sus plantas niveles de relieve limitado en el paisaje y siguiendo, por otra parte, el modo de emplazamiento en estas faldas de las antiguas construcciones históricas mediante niveles o terrazas extensas y de altura variable (Art. 11.2.1).

La nueva edificación tratará de crear un juego de volúmenes que, adaptándose al talud existente, siga manteniendo la imagen de cornisa sobre la cual se asienta las actuales edificaciones, reforzada mediante el tratamiento de las cubiertas ecológicas de bajo mantenimiento, fundiendo así su imagen con la de la vega del río Guadalquivir vista desde la parte superior de la cornisa (Art. 11.2.2).

Artículo 11.2.1. Condiciones de la edificación.

"La altura máxima será de 7 metros (2 plantas) salvo para dotaciones públicas (de propiedad pública o privada) y equipamientos especiales, para los que se permitirá una altura máxima de 3 plantas (10,5 m.)".

Artículo 11.2.2. Condiciones ambientales.

"En todo caso, a los efectos de evitar posibles impactos ambientales, se tendrán en cuenta, además de las Normas Generales, las siguientes medidas protectoras...

Paisaje: Las medidas que han de adoptarse para la protección del paisaje..."

Justificación de la Implantación.

La caracterización de las concretas implantaciones pretendidas como Actuación de Interés Público, circunstancia determinante de la admisibilidad de las concretas implantaciones contempladas, requiere de la justificación y fundamentación de los extremos relacionados en el artículo 42.5.C) de la LOUA, que se presenta a continuación.

A. CARACTERIZACIÓN COMO ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. (Art. 42.5.C.a)

La LOUA admite expresamente la implantación de usos dotacionales y turístico-recreativos en el ámbito del Plan Especial "Huerta Cabritería", por lo que la utilidad pública o interés social de éste debe entenderse directamente justificada y fundamentada desde este instrumento.

B. PROCEDENCIA DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN E INCIDENCIA Y CORRECCIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL O AMBIENTAL. (Art. 42.5.C.c)

La "procedencia o necesidad" se halla resuelta por la propia LOUA, que prevé expresamente la implantación de usos dotacionales y turístico-recreativos en el ámbito de la actuación, cuidando de su incidencia urbanística y territorial.

Artº 16.- Patios.

Se define como patio la porción de Suelo y/o vuelo no ocupado por la edificación.

Podrá ser interior en el caso de que no tenga contacto alguno con el vial o viales a los que de fachada la edificación, o mixto en caso contrario.

Artº 17.- Separación de la edificación.

La separación a linderos será de 10 m. a la alineación de la carretera y 3 m. a linderos privados, y en cualquier caso las marcas en esta Modificación de Plan Especial.

En la superficie delimitada por la separación a linderos y éstos no podrá ejecutarse edificación, instalación y/o movimiento de tierras alguno.

Artº 18.- Vallas.

El cerramiento del resto de las medianerías se realizará a base de seto de arbustos armado con alambrada.

Córdoba, diciembre de 2009.- El Equipo Redactor, Luís Giménez Soldevilla. Manuel López Romero. Juan Antonio Chastang Gómez.

Patronato Deportivo Municipal LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.198/2010

Don Emilio Montes Mendoza, Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Lucena, hace saber:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del día 15 de abril de 2010, ha aprobado provisionalmente el acuerdo de modificación de "La ordenanza Reguladora de Precio Público por prestaciones de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2010.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dicho expediente, y el acuerdo provisional adoptado quedan expuestos al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 22 de abril de 2010.- El Presidente, Emilio Montes Mendoza.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 4.751/2010

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a requerimiento de Don Fausto Muñoz López. Se tramita en esta Notaría de Pozoblanco, Acta de Notoriedad para la reanudación de tracto sucesivo registral o inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Parcela de terreno, cultivo en parte de secano y en parte de regadío, radicante en el paraje Pozo de San Juan, término municipal de Añora. Tiene una superficie según su título de ochenta y cinco áreas y según certificación de la Gerencia Territorial de Catastro de una hectárea, ochenta y siete áreas y tres cen-

tiáreas, de las que treinta áreas y veintiuna centiáreas, corresponden a regadío y el resto a secano. Linda: al Norte, Don Fausto Muñoz Madrid, hoy Doña Amparo Lucía Josefa García García; al Sur, camino de Pozoblanco; al Este, Don Miguel García Bejarano, hoy Doña Amparo Lucía Josefa García García, Doña Marina Bejarano Franco y Doña Cecilia María García Herruzo; y al Oeste, camino del Pozo de San Juan.

Datos catastrales.- Parcela 32, polígono 3.

Inscripción.- Pendiente de ella, si bien la anterior, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 624, libro 35, folio 126, finca número 3.540, inscripción 1ª.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se persone en esta Notaría de mi cargo, situada en calle Ronda Muñozes, número 24, en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por la Notario.

En Pozoblanco, a 27 de abril de 2010.- La Notario, Rocio García-Aranda Pez.

**Notaría de don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta
Bujalance (Córdoba)**

Núm. 4.816/2010

Yo, Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Bujalance, hago saber:

Que a requerimiento de Don Manuel Hidalgo Díaz y Doña Nayara Sánchez Alcaraz, he iniciado acta de notoriedad a los efectos

previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1.867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de ochenta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados (88,60 m2).

Urbana: Casa marcada con el número siete, en contribución número once, de la calle Tirador, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando, con otra de José Calzado, hoy Juan Olaya Santiago; izquierda, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad; y fondo, con tierras de José Baeza.

Tiene una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados, de los cuales corresponden a patio unos diez metros cuadrados.

Construida hace más de 50 años.

Referencia catastral.- 8657317UG7985N0001FT.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Bujalance, tomo 761, libro 351, folio 11, finca número 10.658 de Bujalance, inscripción 6ª.

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujalance, y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí en horas de oficina y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto, se informa que mi estudio se encuentra situado en Bujalance (Córdoba), calle San Antonio, número 6, con número de teléfono 957.170.132.

Horario: De 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

En Bujalance, a 4 de mayo de 2010.- El Notario, Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta.